

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0752-2013-A/MPMN

Moquegua, 04 de Julio de 2013

VISTO, el Oficio Circular N° 086-2013-P/GR.MOQ del Gobierno Regional Moquegua de Registro N° 017724-2013 de fecha 26-06-2013.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28950 - "Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes", modifica los Artículos 153° y 153°-A del Capítulo I, Violación de la Libertad Personal del Título IV, Delitos Contra la Libertad, del Libro Segundo del Código Penal, sobre trata de personas y formas agravadas de la Trata de Personas;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-IN se ha aprobado el "Reglamento de la Ley N° 28950 - Ley Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes" y en su Artículo 18° establece que los Gobiernos Regionales y Locales, promoverán el desarrollo de estrategias para la prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; así como la atención a las víctimas y sus familiares directo dependientes en diversos aspectos; además, en su Artículo 35° determina que los Gobiernos Regionales y Locales deberán promover la implementación de Centro de Atención de Trata de Personas, en coordinación con los respectivos Ministerios;

Que, en consecuencia resulta necesario designar al Representante del Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para que integre como Miembro el "Comité Regional de la Lucha Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región Moquegua";

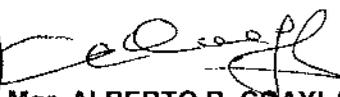
En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Ley 28950 del 15-01-2007 y Decreto Supremo N° 007-2008-IN;

SE RESUELVE:

Designar a la Gerente de Asesoría Jurídica **ABOG. JUANA YOVANA ESTRADA CASANI**, para que en **Representación del Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto"** integre como Miembro el **"COMITÉ REGIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES EN LA REGION MOQUEGUA"**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
Alcalde